

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE EXTRANJEROS

Acuerdo de sanción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), se comunica a cada uno de los ciudadanos que se relacionan a continuación, que en el expediente sancionador que se cita, la Subdelegación del Gobierno ha dictado resolución por la que se sanciona al expedientado con una multa, por infracción al artículo 53 a) de la Ley 4/2000, de 11 de enero, cuyo original fue remitido al órgano instructor habiendo sido imposible llevar a efecto su notificación al interesado.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede formular recurso potestativo de reposición, ante la Subdelegación del Gobierno en Málaga, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo ya citada, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOMBRE Y APELLIDOS: FRENICK SIMÓN VALMORES.

NIE: X5423771A.

NACIONALIDAD: FILIPINAS.

COMISARÍA: MÁLAGA.

F. RESOLU: 31/08/2010.

N.º EXPE.: 290020100014625.

SANCIÓN: 501 EUROS.

El Subdelegado del Gobierno, firmado: Hilario López Luna.

3 1 3 3 / 1 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Advertido error en la publicación de la tablas salariales del Sector Automoción en el *BOP* número 35, de 21 de febrero, número de edicto 19727, seprocede a su publicación íntegra.

Incremento del 0,8% sobre los pluses para el año 2009 del Convenio Provincial de Automoción para la provincia de Málaga

REVISIÓN SALARIAL 0,80%

TABLA SALARIAL 2009

	SALARIO	P. RESPON.	TOTAL MES	TOTAL AÑO	P. HORA
DIRECCIÓN					
DIRECTOR GERENTE	1.544,22	668,46	2.212,67	29.640,47	16,87
INGENIERO TÉCNICO LICENCIADO	1.544,22	503,82	2.048,03	27.664,80	15,76
INGENIERO TÉCNICO DIPLOMADO	1.524,54	362,05	1.886,59	25.688,16	14,64
ADMINISTRACIÓN					0,00
JEFE ADMINISTRATIVO 1.ª	1.476,89	170,64	1.647,54	22.724,21	12,94
JEFE ADMINISTRATIVO 2.ª	1.456,60	29,63	1.486,23	20.747,91	11,81
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1.ª	1.376,44		1.376,44	19.270,27	10,97
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2.ª	1.295,12		1.295,12	18.131,60	10,32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.219,90		1.219,90	17.078,73	9,73
RECEPCIONISTA - TELEFONISTA	1.201,26		1.201,26	16.817,74	9,58
ORDENANZA- COBRADOR	1.201,26		1.201,26	16.817,74	9,58
VENTAS					0,00
JEFE DE VENTAS	1.476,89	170,64	1.647,54	22.724,21	12,94
VENDEDOR DE 1.ª	1.337,48		1.337,48	18.724,78	10,66
VENDEDOR DE 2.ª	1.295,12		1.295,12	18.131,60	10,32
RECAMBIOS					0,00
JEFE DE RECAMBIOS	1.476,89	170,64	1.647,54	22.724,21	12,94
JEFE DE ALMACÉN	1.456,60	29,63	1.486,23	20.747,91	11,81
DEPENDIENTE	1.282,22		1.282,22	17.951,09	10,22
ALMACENERO	1.248,90		1.248,90	17.484,70	9,96
TALLER					0,00
JEFE DE POST-VENTA	1.531,59	189,16	1.720,75	23.712,13	13,50
JEFE DE TALLER	1.480,51	166,43	1.646,94	22.724,30	12,94
MAESTRO DE TALLER	1.452,94	157,44	1.610,38	22.230,33	12,66
JEFE DE RECEPCIÓN-PROBADOR	1.452,94	157,44	1.610,38	22.230,33	12,66
JEFE DE EQUIPO	48,88		48,88	20.772,19	11,82
OFICIAL DE 1.ª TALLER	44,47		44,47	18.900,99	10,76
OFICIAL DE 2.ª TALLER	42,65		42,65	18.126,69	10,32
OFICIAL DE 3.ª TALLER	42,23		42,23	17.946,95	10,22
RECEPCIONISTA DE 1.ª	44,47		44,47	18.900,99	10,76
RECEPCIONISTA DE 2.ª	42,65		42,65	18.126,69	10,32
CONDUCTOR 1.ª ESPECIALISTA	43,54		43,54	18.504,62	10,53

	SALARIO	P. RESPON.	TOTAL MES	TOTAL AÑO	P. HORA
LAVADOR- ENGRASADOR	42,23		42,23	17.946,95	10,22
PEÓN ESPECIALISTA	41,14		41,14	17.481,45	9,96
OTROS OFICIOS					0,00
CONSERJE	1.245,24		1.245,24	17.433,38	9,93
VIGILANTE- GUARDA	1.201,26		1.201,26	16.817,74	9,58
LIMPIADOR /LIMPIADORA	40,45		40,45	17.191,09	9,79
PEON ORDINARIO	39,76		39,76	16.896,13	9,62
APRENDICES DE 16 Y 17 AÑOS	20,00		20,00	8.448,06	4,81
		QUEBRANTO DE MONEDA	30,81	31,06	
		DIETA COMPLETA	43,13	43,48	
		MEDIA DIETA	21,57	21,74	
		DISCAPACITACIÓN	102,70	103,52	
		AYUDA ESCOLAR	77,03	77,64	

(Firmas ilegibles).

Incremento del 0,8% sobre los pluses para el año 2009 del Convenio Provincial de Automoción para la provincia de Málaga

Artículo. *Quebranto de mondena*

Incremento del 0,8% para el año 2009 31,06 euros.

Artículo 31. *Salidas, viajes y dietas*

A) Dieta completa

Incremento del 0,8% para el año 2009 43,48 euros.

B) Media dieta

Incremento del 0,8% para el año 2009 21,74 euros.

Artículo 33. *Discapacitación*

Incremento del 0,8% para el año 2009 103,52 euros.

Artículo 34. *Ayuda escolar (de 0 a 18 años)*

Incremento del 0,8% para el año 2009 77,64 euros.

2943/11

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Relación de personas que aparecen como inculpadados en los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan a los que, por alguna de las causas que se especifican en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha podido notificar, según los casos, el acuerdo de iniciación del expediente, la propuesta de resolución formulada por el instructor del mismo, o la resolución que pone fin al procedimiento.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial*, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, para su notificación a los interesados, significándoles que disponen de los siguientes plazos:

- Quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, si la actuación administrativa que se les notifica es el acuerdo de iniciación o la propuesta de resolución.
- Un mes para interponer recurso de alzada, en el caso de que se notifique la resolución que pone fin al procedimiento. Dicho recurso deberá interponerse ante el excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo del recurso indicado, los interesados disponen para abonar la sanción:

- a) Para las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- b) Para las resoluciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Caso de no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se prueba el Reglamento General de Recaudación.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en las dependencias de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Málaga, Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores (avenida de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 5.ª, puerta 7).

Expediente número: MA0842/10.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Inculpadado: D. Antonio Trujillo Sánchez.

NIF número: 25101727X.

Infracción a la normativa en materia de pesca marítima.

Expediente número: MA0843/10.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Inculpadado: D. José Sánchez Carrión.

DNI número: 27326812Y.

Infracción a la normativa en materia de pesca marítima.